



Copia fiel del Original



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000292 -2014/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 26 JUN 2014

VISTO:

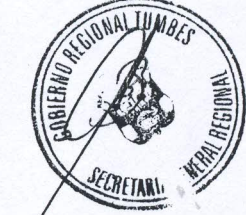
El Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto artículos 40° y 41° e Informe N° 0208-2014/Gobierno Regional Tumbes-GRPPAT-SGPTO-SG de fecha 17 de junio del 2014, sobre **Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático**, dentro de cada Unidad Ejecutora del Pliego 461: Gobierno Regional Tumbes, correspondiente al **MES DE MAYO DE 2014**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2014;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 00660-2013/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 27 de diciembre de 2013 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del **Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** ascendente a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.345'157,410.00)**, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de financiamiento;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0042-2014/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 06 de febrero de 2014 se modificó el Presupuesto Institucional del **Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**, aprobado en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, el mismo que se reduce en la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.13'256,056.00)**, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000292 -2014/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 26 JUN 2014

Que, el numeral 40.1 del Art. 40 del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tiene implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, los Créditos y Anulaciones presupuestales que se realicen dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestario constituyen Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático legalmente amparadas en lo establecido por el Art. 22.1 de la Directiva N 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 modificada con Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01;

Que, el numeral 40.2 del Art. 40 del Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el literal b) del numeral 22.1 del Art. 22 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 modificada con Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01 establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por el Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la Sección, Pliego Presupuestario, unidad ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000292 -2014/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 26 JUN 2014

Que, según lo informado por el Subgerente de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante documento del visto, se infiere que es procedente **FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas en el mes de **MAYO DE 2014**, dentro de cada una de las Unidades Ejecutoras pertenecientes al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes;

Que, con Informe N° 206-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-SG de fecha 10 de junio de 2014 la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes informa sobre la incumplimiento de los plazos establecidos en la formulación de resoluciones ejecutivas regionales de incorporaciones presupuestales tanto de transferencia de partidas como de créditos suplementarios; así como de la formalización de modificaciones presupuestales correspondiente al mes de **MAYO de 2014**;

Que, de conformidad a lo dispuesto, con la aprobación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y contando con el visto de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Pliego 461: Gobierno Regional Tumbes;

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, en virtud de lo normado en el artículo 40° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 para la Ejecución Presupuestaria; aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.1 del Art. 40° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, **FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, correspondiente al **MES DE MAYO DE 2014**.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000292 -2014/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 26 JUN 2014

Artículo 2º.- La Oficina de Presupuesto o la que haga las veces en el Pliego, instruye a sus respectivas Unidades Ejecutoras respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que se elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria".

Artículo 3º.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por las Unidades Ejecutoras durante el mes de MAYO DE 2014.

Artículo 4º.- COPIA de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, Contaduría Pública de la Nación, Contraloría así como a las Instancias del Pliego, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Presupuesto y Oficina de Contabilidad.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sr. ORLANDO LA CHIRA PASACHE
PRESIDENTE(e)

